



COMUNICADO DE PRENSA

PFEI archiva caso de exalcalde de Guaynabo Ángel Pérez Otero

1 de junio de 2023

(SAN JUAN) – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) archivó un caso de Ángel Pérez Otero, exalcalde de Guaynabo, al justipreciar toda la prueba que le fue sometida, coincidiendo a su vez con la recomendación del Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia.

Este asunto se originó con una comunicación del Hon. Edward O'Neill Rosa, alcalde de Guaynabo, dirigida al Departamento de Justicia de Puerto Rico (DJPR), con fecha del 22 de julio de 2022. En ésta, se solicitó investigar si el exalcalde Pérez Otero actuó ilegalmente al llegar a un acuerdo colaborativo con la entidad privada *I Love Dogs*.


El convenio conllevaba el desembolso de fondos públicos para la construcción y desarrollo de un parque para perros en terrenos de dicha corporación. Esto sin que, alegadamente, rindiera beneficios para el municipio ni para la ciudadanía.

La División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) del DJPR realizó la investigación preliminar de este caso. Como parte de ese proceso analizó el contrato del municipio con la organización *I Love Dogs*, las ordenanzas municipales relacionadas con dicho acuerdo, y entrevistas a varios funcionarios municipales de Guaynabo, incluyendo al alcalde O'Neill Rosa y a la Sra. María Santini Marrero, presidenta de la entidad privada.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Al presentar su informe preliminar, la DIPAC concluyó que el contrato entre el municipio y *I Love Dogs, Inc.* fue suscrito de conformidad con las normas vigentes aplicables, con la autorización de la Legislatura Municipal de Guaynabo y cumpliendo con el fin público consagrado en la Ley Núm. 154-2008 (*Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales*).

Agregó, que no existe causa suficiente para creer que el exalcalde Pérez Otero, incurrió en conducta delictiva por los hechos investigados. “Particularmente, no hubo prueba de infracción a los Artículos 252, 262, y 263 del Código Penal, y al Artículo 4.2 de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, sustentó la DIPAC.

 El informe indicó que, conforme el Artículo 1.008 del *Código Municipal*, el exalcalde Pérez Otero contaba con la autoridad legal, mediante la correspondiente autorización de la Legislatura Municipal, para contratar con las personas naturales y jurídicas y, en este caso en particular, tenía la autorización de los legisladores municipales para firmar el acuerdo de colaboración con *I Love Dogs, Inc.*, en cuanto a la construcción del parque para perros en los terrenos de la empresa

Asimismo, la DIPAC expuso que tampoco existe prueba que establezca que el exalcalde Pérez Otero utilizó los deberes y las facultades de su cargo o la propiedad o los fondos públicos para obtener, directa o indirectamente, para él o para *I Love Dogs, Inc.*, algún beneficio que no estuviese autorizado por ley.

A tenor con los resultados de su investigación, la DIPAC le aconsejó al secretario Emanuelli Hernández, que en este caso no recomendara al Panel la designación de un Fiscal Especial Independiente (FEI). Así lo acogió el Secretario.

Por su parte, el Panel dispuso en su Resolución que: “Luego de nuestra evaluación, acogemos la recomendación del Secretario de Justicia y determinamos que en este caso no existe el *quantum* de prueba necesario para la designación de un FEI. Conforme a lo expuesto, se ordena el archivo de este asunto”.

Asimismo, la Resolución señala que se refiera la misma a la Oficina de Ética Gubernamental para la acción que se estime pertinente. Ello, tomando en consideración que esa institución tiene paralizada una investigación relacionada con un Informe de Auditoría Especial del municipio de Guaynabo sobre este asunto.

